



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: KEILA MARYOLIS CORZO MDRID
DEMANDADO: JESUALDO LÓPEZ LINARES.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2006-00007-00.

Solicita la demandante la conversión de títulos que se encuentran en el Juzgado Promiscuo Municipal El Paso, Cesar, correspondiente a los valores de \$648.570,03 de 2018, de \$751.608,45 de 2019; además la conversión al Juzgado Segundo de Familia de Valledupar por \$ 934.780,22. Igualmente, oficiar a Porvenir, entidad encargada de los pagos de cesantías, para que los descuentos por cesantías de los años 2020 y 2021 se consignen en el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, al igual que los descuentos posteriores, anexando copia de las consignaciones realizadas en los juzgados mencionados y copia de rechazos por entidad bancaria de los años 2020 y 2021.

Teniendo en cuenta la solicitud y los soportes presentados por la memorialista por ser procedente, se ORDENA oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso, Cesar, para que realice conversión de títulos por concepto de cesantías consignados en la cuenta judicial de ese despacho a nombre de la señora KEILA MARYOLIS CORZO MADRID con c.c. 49.720.277 correspondientes a cesantías consignadas por Porvenir, descontadas al demandado el señor JESUALDO LÓPEZ LINARES con C. C. 75.724.494 a la cuenta judicial de ese despacho, correspondiente al porcentaje regulado por ese despacho en el proceso solicitado a este organismo judicial (200013110003 2006 00007 00) y ponga a disposición de este Juzgado (código 200012033003).

Igualmente, se ORDENA solicitar al Juzgado Segundo de familia de Valledupar a petición de la parte interesada, la conversión de Título Judicial correspondiente a cesantías consignado por Porvenir, a favor de la señora KEILA MARYOLIS CORZO MADRID con c.c. 49.720.277, cuyo demandado



RADICADO: 20001-31-10-003-2006 00007-00.

es el señor JESUALDO LOPEZ LINARES con c.c.7.572.494, al radicado 200013110003 20060000700.

Por otra parte, se ORDENA oficiar a FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., para que consigne los valores correspondientes a Cesantías, descontados al señor JESUALDO LOPEZ LINARES con c.c. 7.572.494 de los años 2020 y 2021 que según información aportada fueron rechazados al hacer la correspondiente consignación en el Banco Agrario de Colombia por numero de proceso errado o no corresponde a la cuenta, y las realice en la cuenta de este despacho (20 0012033003) y al radicado 200013110003 2006 0000700, a favor de la señora KEILA MARYOLIS CORZO MADRID con c.c. 49.720.277, además siga consignando los valores correspondientes en los años sucesivos hasta nueva orden.

Notifíquese y cúmplase.

TGD.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea093648108cb4264850a9cbc1ff9091e601f55f3c9a8ea30e34daaa2bad22c0**

Documento generado en 11/03/2023 02:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>